

ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

En Eritzegoiti, Valle de Atetz, a 19 de noviembre de 2025, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Atetz, siendo las 13:30 horas del día indicado, con la Presidencia del Alcalde, Mikel Jokin Martin Garijo, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Atetz, en Sesión Ordinaria, los siguientes miembros del Ayuntamiento del Municipio de Atetz, que a continuación se indican:

Doña Iranzu Azpiroz Erviti

Doña Paula Ibero Baraibar

Doña Goiz Argi Santxo Gaskue

Abierta la sesión y declarada pública por el Alcalde, a las 13:30 horas, una vez comprobado por el Secretario Accidental Don Alfonso Araujo Guardamino, la existencia del quórum de asistencia necesaria y suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer el siguiente orden del Día:

1.- Aprobación de acta de sesión celebrada el día 12 de junio de 2025.

Pregunta el Alcalde si existe alguna observación al Acta de 12 de junio de 2025 y no habiendo ninguna, se somete a votación. Vota a favor Don Mikel Jokin Martin Garijo, Doña Paula Ibero Baraibar, Doña Iranzu Azpiroz Erviti y Doña Goiz Argi Santxo Gaskue por lo que queda aprobada.

2º.-Aprobación definitiva de proyectos de reparcelación y urbanización en la unidad EGU-7 de Eguarats. Desestimación de alegaciones.

La aprobación inicial de proyecto de reparcelación y urbanización para la unidad EGU-7 de Eguarats se realizó mediante resolución de alcaldía de fecha 11 de julio de 2025.

La arquitecta municipal indica en su informe 25/0341 lo siguiente:

“La UE EGU-7 A cuenta con una superficie de 1.700,43 m², de los cuales 1.513,91 están conformados por las parcelas 62A (con una superficie de 1.507,61 m² según el Proyecto de reparcelación y coincidente con Catastro) y una porción de la parcela 5 (6,30 m²) y constituyen suelos privados con derecho a aprovechamiento, y el resto,

186,52 m2 lo constituye un vial público urbano que será sustituido por el vial resultante de la nueva ordenación, de mayor superficie, sin generar ni consumir aprovechamiento. La ficha de Normativa urbanística particular de la EGU 7 A establece una edificabilidad de 0,4 Uas/m2 parcela bruta, lo que genera un aprovechamiento de 605,56 Uas, de los cuales 2,54 Uas se corresponden con el aprovechamiento de la porción de 6,30 m2 de la parcela 5. En el proyecto de reparcelación se propone la sustitución de este aprovechamiento por una indemnización en metálico de 200 € a cargo del propietario del resto de la unidad. Las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación serían dos parcelas edificables, Parcela R1 con 723,67 m2 y parcela R2 con 639,56 m2, lo que suman 1.363,23 m2 de superficie privada y un vial público de 337,20 m2. No existe concordancia entre las superficies de parcelas privadas y vial y las superficies contenidas en el documento de planeamiento aprobado definitivamente (Modificación de determinaciones pormenorizadas de la Unidad de Ejecución EGU-7 de Egüaras, parcelas 67,62 y 5 del polígono 2, publicado en el BON nº 231 de 07/11/2023). La superficie destinada a parcelas privadas de uso residencial es, según la Modificación señalada, de 1.363,53 m2 mientras que en el proyecto de reparcelación es de 1.363,23 m2; la superficie de red viaria es, según la Modificación, de 336,90 m2 mientras que en el proyecto de reparcelación es de 337,20 m2.

Así, a la vista de lo expuesto, se informa favorablemente a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación, debiendo aportarse documento modificado en el que se corrija la discrepancia señalada de forma previa a la aprobación definitiva. Se recuerda que junto con la aprobación definitiva de la reparcelación se deberá aprobar convenio de monetarización del 10% del aprovechamiento. “

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en Boletín Oficial de Navarra nº 152 de fecha 31 de julio de 2025. En base a los artículos 72,74,134 y 152 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo ha estado sometido a exposición pública durante un periodo de 20 días hábiles. Con fecha 18 de agosto se presentaron por parte de M^a Dolores Marturet Baquedano alegaciones a dichos proyectos indicado lo siguiente:

“En cuanto a la anchura y delimitación del vial con la parcela 2/5, tanto para acceso a la Unidad a los 4,5 m planteados en inicio. Esta disminución se ha realizado por criterios fútiles y con perjuicio de los accesos a sendas unidades A y B y en particular a la UE EGU 7B cuyo acceso quedaría afectado y reducido. Especialmente en el estudio topográfico adjunto la máxima discrepancia entre el vial y el muro se produce lo más cercana a la bifurcación del vial a la UE EGU7B donde incluso la invasión del muro en el vial llega a ser de 1,55 m por lo que lo que no puede ignorarse la afección en ningún caso. La existencia de un muro en parte de vial por sí, no constituye un linde frente a la realidad escritural o de propiedad. Además el uso de parte de un vial como parte de

una parcela privada nunca prescribe dado que la usurpación de bienes públicos nunca con el tiempo pasa a ser de propiedad privada. Este es un hecho que se constata y explica la situación. La constatación perenne en los registros catastrales de la situación de invasión o usurpación de viales por parcelas privadas como es el caso, refleja el hecho de que independientemente de que el Ayuntamiento actúe o no (excusándose en falta de medios de actuación en Ayuntamientos pequeños o de ausencia de denuncias particulares) el vial siempre será público y debe defenderse y respetarse correspondiendo al Ayuntamiento ese papel como titular de bienes públicos, aunque los máximos afectados sean particulares colindantes como es el caso. La dejación de funciones al respecto, debe dejarse como constancia pública o denuncia. Unido a lo anterior la afección puede ser importante e incluso condicionante respecto a las acometidas, puntos de cota y profundidades de las acometidas (particularmente las que fluyen por gravedad como saneamiento o evacuaciones) nuevas y comunes que sirvan a las 4 viviendas de la UE EGU7; lo que afectaría a la base del actual muro actual de la parcela el cual además se encuentra en mal estado e inclinado.

Esta previsión debe tenerse en cuenta en el actual proyecto de reparcelación e urbanización para que no repercuta negativamente en el posterior proyecto de urbanización de la EGU7B hasta el punto que se tuviera que rehacer o deshacer la ejecución del proyecto de urbanización de la EGU7 A una vez realizado para servir o atender al posterior del EGU7B. “

En respuesta a dicha alegación, con fecha 3 de noviembre, los promotores presentaron informe técnico en el que indican lo siguiente:

“De lo que no hay duda es de que la situación del muro y su consiguiente afección a la anchura de la que se puede terminar dotando al vial colindante con ocasión de su urbanización o reurbanización con ocasión de la ejecución del proyecto de urbanización ahora aprobado inicialmente, es una circunstancia por todos conocida, también por la alegante y por el Ayuntamiento, ya desde la aprobación del PEAU 2019, y de todos los posteriores instrumentos urbanísticos tramitados, incluidos los que ahora nos ocupan. El promotor de los proyectos de reparcelación y urbanización y el equipo redactor de los mismos se encuentran y tienen que operar sobre la realidad física y catastral (recordemos que hay un informe favorable de Riqueza Territorial al proyecto de reparcelación) que se encuentran, y por tanto entendemos que la alegación en realidad va dirigida a denunciar una aparente pasividad, a juicio de la alegante, del

Ayuntamiento por no defender su dominio público. Y aunque no sea función de este equipo redactor entrar en esa cuestión, también se puede recordar aquí que ante la inacción de una Entidad Local en la defensa de sus bienes municipales, el art. 110.2 L.F. 6/1990 de Administración Local de Navarra, reconoce la acción y sustitución vecinal para la defensa de esos bienes municipales si no los estuviera defendido debidamente la Entidad Local titular de los mismos.

Por el Alcalde se da lectura de la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal dice lo siguiente:

- **Primero:** Desestimar las alegaciones interpuestas por M^a Dolores Baquedano Marturet contra proyecto de reparcelación de unidad EGU-7 de Egurats.
- **Segundo:** Aprobar definitivamente los proyectos de reparcelación y urbanización para la unidad EGU-7 de Egurats.
- **Tercero:** Dado que los promotores deben ejecutar el 10% de aprovechamiento de la unidad, se les dará opción de realizarlo mediante cesión de suelo o mediante monetarización (monetarizacion que ascendería a 6.480,20 euros), **lo cual se deberá ejecutar antes de iniciar la obra.**
- **Cuarto:** Notificar este acuerdo a los promotores Iván Carmona y Claudia Osés; al Servicio de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra y remitir anuncio al Boletín Oficial de Navarra.

Se somete dicho acuerdo a votación, votando a favor Don Mikel Jokin Martin Garijo, Doña Paula Ibero Baraibar, Doña Iranzu Azpiroz Erviti, y Doña Goiz Argi Santxo Gaskue por lo que quedan aprobados, los acuerdos arriba transcritos.

3º.-Ratificación de resoluciones de alcaldía de aprobación de informes de alegaciones ante recursos del Tribunal Administrativo de Navarra y resolución de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial.

El Alcalde indica que han sido dictadas tres resoluciones de alcaldía que deben ser ratificadas en Pleno.

Por un lado, está la Resolución de Alcaldía nº71, en la que se acuerda el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial por desperfectos en garaje y bajera en

parcela 132 polígono 5 de Aroztegi, imputando los desperfectos sufridos a una fuga en red municipal de agua, daños ocasionados a José Manuel Santana Toledo de Aroztegi.

Por otro lado, debe ser ratificada la Resolución de Alcaldía nº75, en la que se aprueba el informe de alegaciones al Recurso de Alzada ante el TAN nº25-01525 interpuesto por Santiago Yaben Sarasibar contra desestimación de solicitud de recuperación posesoria de parcela 126 del polígono 2 de Beuntza.

La tercera y última resolución de alcaldía a ratificar, es la Resolución nº76, en la que se aprueba el informe de alegaciones elaborado por el Letrado D. Aitor Boneta, vinculado con el Recurso de Alzada ante el TAN nº25-01561 interpuesto por Francisco Javier Yaben Sarasibar por motivo de desestimación de solicitud de certificado de la Secretaría Municipal de concordancia entre fincas registrales y el Catastro.

Por parte del Alcalde se da lectura de la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal dice lo siguiente:

Primera: Ratificar la Resolución de Alcaldía nº71, de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial por daños de fuga municipal de agua en garaje y bajera de José Manuel Santana Toledo de Aroztegi.

Segunda: Ratificar la Resolución de Alcaldía nº7, de aprobación de informes de alegaciones a recurso interpuesto por Santiago Yaben Sarasibar nº25-01525.

Tercera: Ratificar la Resolución de Alcaldía nº76, de aprobación de informes de alegaciones a recurso interpuesto por Francisco Javier Yaben Sarasibar nº25-01561.

Se someten dichas ratificaciones a votación cuyo resultado es de votación a favor por los miembros del Pleno Don Mikel Jokin Martin Garijo, Doña Paula Ibero Baraibar, Doña Iranzu Azpiroz Erviti, y Doña Goiz Argi Santxo Gaskue a ratificar la Resolución de Alcaldía nº71-2025, votación a favor por parte de Don Mikel Jokin Martin Garijo, Doña Paula Ibero Baraibar, Doña Iranzu Azpiroz Erviti, y Doña Goiz Argi Santxo Gaskue a ratificar la Resolución de Alcaldía nº76-2025, y votación a favor por los miembros del Pleno Don Mikel Jokin Martin Garijo, Doña Paula Ibero Baraibar , Doña

Irantzu Azpiroz Erviti y Doña Goiz Argi Santxo Gaskue a ratificar la Resolución de Alcaldía nº75-2025.

4º.-Declaración Institucional en torno al día Internacional contra la violencia sexista.

El Alcalde indica que se ha recibido desde la Federación Navarra de Municipios y Concejos declaración institucional en torno al día internacional contra la violencia contra las mujeres que se celebrará el día 25 de noviembre.

La declaración institucional es la siguiente:

LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL

De nuevo, un 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Reivindicamos un mundo sin violencias, en el que mujeres y niñas puedan vivir sin miedo, con libertad y con plena garantía de derechos. Este año ponemos el foco en una de las formas de violencia más actuales y, al mismo tiempo, más invisibilizadas: la violencia digital contra las niñas y las mujeres. Bajo el lema “LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL”, queremos subrayar que lo que ocurre en Internet y en los entornos digitales tiene consecuencias profundas, tangibles y dolorosas y que no puede ser ignorado. La violencia machista cambia y se adapta a los tiempos pero nuestra reivindicación y rechazo permanecen intocables. En la actualidad, no existe una definición universal única y uniforme de violencia digital. Es un concepto en evolución que engloba las conductas de violencia machista ejercidas a través de las nuevas tecnologías, entornos digitales, redes sociales o Internet. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha incluido recientemente la violencia digital como una forma prioritaria de agresión, incorporando medidas específicas para prevenirla, detectarla y sancionarla. Además de vulnerar derechos fundamentales como el de libertad, integridad física y moral, igualdad y dignidad, este tipo de violencia va más allá y afecta con especial intensidad a las mujeres jóvenes y aquellas que participan en el espacio público. Se manifiesta de muchas maneras, como el ciberacoso y los discursos de odio, el control digital de la pareja, el sexting no consentido, el grooming, la sextorsión, la manipulación de imágenes mediante deepfake o la llamada “pornografía de venganza”. Sus impactos son profundos y reales: ansiedad, depresión, aislamiento, autocensura y abandono de espacios digitales. Esta violencia silencia las voces de las mujeres jóvenes y limita su participación en la esfera pública, reforzando las desigualdades de género. La violencia virtual tiene consecuencias tangibles que afectan a la salud, la seguridad y las

oportunidades vitales de miles de mujeres. Los datos son alarmantes y confirman la magnitud del problema. La ONU indica que a nivel mundial más del 73% de las mujeres han sido expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en Internet, y que las jóvenes de 18 a 24 años se enfrentan a un alto riesgo de sufrir persecución, acoso sexual y amenazas físicas. En los 28 países de la Unión Europea, nueve millones de mujeres han sufrido violencia en línea desde los 15 años. Además, una de cada cinco reside en países donde es poco probable que se castigue el acoso y abuso online. Igualmente, el 28% de las que han sido víctimas de violencia digital han decidido disminuir su actividad en Internet de forma intencionada y el 90% de las víctimas de distribución de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres. Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:

1. Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista.
2. Reforzar la formación de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital.
3. Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, desde una perspectiva de género.
4. Fomentar espacios digitales libres de violencia y discriminación, en colaboración con centros educativos, medios de comunicación y agentes comunitarios.
5. Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital.
6. Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital.
7. Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital.

En este 25 de noviembre, invitamos a toda la sociedad a asumir un rol activo en la construcción de un entorno digital verdaderamente libre, igualitario y seguro. Sólo a través del compromiso colectivo podremos conseguir una sociedad en la que no tenga cabida ningún tipo de violencia contra las mujeres.

Con las votaciones a favor de Don Mikel Jokin Martin Garijo, Doña Paula Ibero Baraibar, Doña Iranzu Azpiroz Erviti, y Doña Goiz Argi Santxo Gaskue se aprueba la declaración remitida por la FNMC en relación con el Día Internacional contra la violencia sobre las mujeres.

5º.-Resoluciones de Alcaldía (nº36 a la nº76)

Se acompaña con el Dossier las resoluciones de alcaldía arriba reseñadas.

Los concejales del Ayuntamiento de Atetz presentes en la reunión dan cuenta de las 40 resoluciones dictadas por la Alcaldía desde junio hasta noviembre de 2025 e incluidas en la documentación del Pleno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta acta con el Visto bueno del Alcalde y el Secretario accidental, siendo las 14:00 horas del día indicado.